

ALEGACIONES DE UGT- ORDEN ACREDITACION DE CENTROS

ARTICULO 68

En el punto 4 se permite computar hasta el veinte por ciento de las horas exigidas a profesionales del grupo b), es decir un integrador social o un animador sociocultural puede cubrir la carencia de enfermeras, fisioterapeutas, logopedas psicólogo...

Cumplir la ratio sobre el papel no significa una atención de calidad, todas las categorías profesionales tienen reguladas sus funciones en el convenio y hacer un "trasvase" de horas de categorías tan dispares solo nos garantiza seguir en precario.

De igual forma hasta un veinte por ciento de las horas de asistencia exigidas al personal del grupo 1 a) podrá ser suplido por profesionales del grupo 1 b) una enfermera o un psicólogo puede cubrir la carencia de una gerocultora o un animador sociocultural...

ARTICULO 69

1. Las horas de prestación diurna, y semanal no desglosada por categorías profesionales, como venimos reclamando desde la Federación de los empleados y empleadas de los servicios públicos de UGT, no nos ayudan a conocer el modelo de atención que se prestará, y sobre todo penaliza a las Gerocultoras, cuya ratio al ir conjunta con técnicos de integración social y animación Sociocultural, no verá ningún cambio ni el aumento tan necesario.

2. El personal nocturno prestará servicios en el conjunto del centro, es decir total de unidades de zona residencial... si las zonas están dispersas la ratio de dos trabajadoras por 100 usuarios y noche parece insuficiente.

3. No compartimos que en el turno de noche solo se exija un trabajador de atención directa cuando los centros tengan menos de 35 plazas, se puede dar, ya ha sucedido, que el trabajador no pueda comunicarse con el compañero disponible para emergencias, por accidente del trabajador en turno.